

En relación a la orden TIN/1362/2011, de 23 de mayo, sobre incompatibilidad de la percepción de pensión de jubilación de la Seguridad Social con la actividad por cuenta propia cubierta por mutualidades

## Unión Profesional promueve una enmienda transaccional entre CiU y PSOE para hacer compatible la pensión de jubilación con el ejercicio privado

**Madrid, 24 de junio de 2011/** Los Grupos Parlamentarios en el Congreso CiU y PSOE se han hecho eco de una propuesta de Unión Profesional llevada a cabo por su presidente, Carlos Carnicer, para dejar sin efecto la orden TIN/1362/2011, de 23 de mayo, que establece la incompatibilidad de la percepción de la pensión de jubilación de la Seguridad Social con el ejercicio por cuenta propia cubierto por las mutualidades. La enmienda transaccional, presentada por CiU y PSOE a última hora del 22 de junio a la Ley de Modernización del sistema de la Seguridad Social, consiste en la previsión que recogería dicha Ley de Modernización de otro proyecto de Ley que regule la compatibilidad entre pensión y trabajo, garantizando el relevo generacional y la prolongación de la vida laboral, así como el tratamiento en condiciones de igualdad de las diferentes actividades.

No obstante, además de lo mencionado anteriormente, Unión Profesional interpondrá un recurso contencioso-administrativo contra la orden ministerial solicitando la suspensión de su entrada en vigor.

### Otras consideraciones

Desde Unión Profesional, como asociación que agrupa a las profesiones colegiadas en España, se han mantenido relaciones con otros grupos parlamentarios, como el Partido Popular, con cuyos senadores se reunió el 21 de junio para tratar sobre las principales inquietudes del colectivo en relación a la mencionada orden. En dicho encuentro, el PP se comprometió a presentar dos enmiendas a la mencionada Ley de Modernización del sistema de la Seguridad Social para que quede sin efecto dicha orden ministerial por considerar que lesiona gravemente los derechos adquiridos por miles de profesionales. Asimismo, el PP presentó una pregunta parlamentaria y una interpelación al ministro de Trabajo, Valeriano Gómez, sobre la citada orden ministerial el 21 de junio en el Senado.

Unión Profesional ha puesto de manifiesto que la prestación de jubilación de la Seguridad Social y la relativa a las mutualidades proceden de orígenes diferentes: uno consiste en la percepción de prestaciones públicas derivadas del sistema de la Seguridad Social, y el otro, de prestaciones derivadas de un sistema privado basado en la capitalización individual. Por otro lado, se trata de mantener un sistema de mercado de trabajo en el que la experiencia, el talento y la capacidad no se vean mermados, así como el empleo de miles de profesionales, y de los trabajadores de sus despachos, oficinas y clínicas, no se reduzca.

Como ha resaltado, además, Carlos Carnicer: «la compatibilidad entre el cobro de la pensión de jubilación y el ejercicio privado de aquellos profesionales, como médicos, arquitectos, ingenieros, gestores o abogados, reporta al sistema un valor extraordinario en términos de experiencia y talento y, por supuesto, del trabajo que, desde sus respectivas actividades, dan a miles de profesionales de todos los sectores laborales».